

San Luis Potosí, S.L.P., 27 de Enero de 2017

Diputada Josefina Salazar Baéz.

Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

Atención:

Diputada Dulcelina Sánchez de Lira

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género.

H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

Por medio de la presente me permito distraer su atención y presentar ante Usted, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género y ante el pleno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mi propuesta de plan de trabajo en función al punto 9 de la Convocatoria a la ciudadanía a participar en el procedimiento de designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo uno de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 30 de Noviembre de 2016, el cual se basa en los siguientes puntos:

1. Participación activa y plena en forma conjunta entre de la ciudadanía, (Consejeros de la CEDH, Organismos de la Sociedad Civil, líderes de opinión, académicos, organismos empresariales y de profesionistas, etc.), las autoridades de los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2. Partir de un eje estratégico sustentado en la integración permanente del enfoque de derechos a la función pública y acompañamiento permanente para el respeto, defensa y difusión de la cultura de los derechos sociales, culturales, políticos, civiles y ambientales de competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí.
3. Priorizar los derechos humanos como ejes transversales al diseño, operación, evaluación, retroalimentación y enriquecimiento de las políticas públicas, estrategias y acciones en materia de Derechos Humanos.
4. Priorizar la atención de los grupos vulnerables ante inminentes violaciones sistemáticas o coyunturales a sus derechos humanos, tales como las niñas y los niños, los adultos en plenitud, la violencia de género, la discriminación por cualquier causa, el VIH / SIDA, la libertad de expresión y prensa entre otras.

5. Seguimiento y abatimiento de las quejas, denuncias presentadas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
6. Seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y sobre todo impedir su sistematización institucional o repetición permanente.
7. Diseño de estrategias para incrementar la cultura de la denuncia por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
8. Realizar una reingeniería de los procesos, sistemas de trabajo y organizacional y presencia y acción social de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
9. Concretar la implementación del Sistema Estatal de información en materia de Derechos Humanos, partiendo del Diagnóstico de los Derechos Humanos que se encuentra en elaboración.
10. Concluir y complementar el Plan Estatal de los Derechos Humanos.
11. Inicial y / o fortalecer las gestiones y acciones con diversos organismos internacionales como la ONU y regionales como la Unión Europea o la OEA, así como con entidades nacionales y locales para fortalecer la defensa, respeto y promoción de los Derechos Humanos.
12. Retroalimentar de forma permanente al legislativo de las experiencias y necesidades que en materia de Derechos Humanos se obtengan en el desempeño de la acción cotidiana de la CEDH.
13. Promover la participación de todos los integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, particularmente a los Consejeros Propietarios, pero también a los Consejeros Suplentes, utilizando su interés, experiencia, conocimientos y presencia en la materia a fin de consolidar una fuerza ciudadana con peso moral que refuerce la actuación y decisiones de la Institución.
14. El cumplimiento en forma y fondo de las responsabilidades que cada uno de los funcionarios y empleados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos tenga establecidas, trabajando conjuntamente con ellos para definir mejores procesos de trabajo, de organización, de presencia social y de impacto del trabajo realizado.
15. La integración e invitación a participar a personas y organizaciones de la Sociedad civil en los temas de especialización de cada uno de ellos, buscando diseñar, organizar e implementar el “voluntariado estatal por los derechos humanos”.
16. La participación de intelectuales, académicos e investigadores para identificar, evaluar, enriquecer y proponer las acciones y programas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

17. El involucramiento, en un ejercicio de coaching y de administración de conocimiento, con Organismos de Derechos Humanos del ámbito nacional e internacional a fin de aprovechar y compartir las experiencias y conocimientos obtenidos en la materia.
18. Proponer la integración permanente de los temas de Derechos Humanos en la agenda pública de los tres poderes y niveles de gobierno, es decir una función pública con enfoque en los derechos humanos, teniendo como límite desde la perspectiva de la CEDH, solamente las funciones y responsabilidades que específicamente le marca la Ley en la materia.
19. Seguimiento permanente de las actividades “clave” que en materia de derechos humanos realicen u omitan las autoridades, tales como centros penitenciarios y hospitalarios, libertad de prensa y expresión, rondines y retenes, fuerzas federales y militares en el Estado, etc.
20. Seguimiento y análisis permanente para la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones públicas, por denuncia o por oficio, que genere la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y diseñar conjuntamente con los actores, mecanismos que prevengan las causas que las provocaron.
21. Rediseño y fortalecimiento de programas preventivos de promoción de la cultura, principios y valores en derechos humanos, para todos los segmentos de la población: niñas y niños, personas con capacidades diferentes, indígenas, etc.
22. Profesionalización permanente, en acciones y actitudes, del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
23. Acompañamiento y refuerzo permanente de los vínculos con otros organismos públicos y privados de Derechos Humanos, locales, estatales, nacionales o internacionales.
24. Cumplimiento de lo que marcan las Leyes en la materia de transparencia y acceso a la información de procesos de actuación, de organización y administrativos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
25. Diseño, desarrollo y mantenimiento permanente de la base de datos de las violaciones y violadores de los Derechos Humanos en San Luis Potosí.
26. Elaboración de la Memoria Histórica de los Derechos Humanos en San Luis Potosí.
27. Análisis acción – reacción con fines de defensa, de aprendizaje y de respuesta de las violaciones sistemáticas e individuales de los Derechos Humanos en San Luis Potosí.
28. Concreción, seguimiento, fortalecimiento, actualización, cumplimiento y ampliación de los convenios que la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha firmado con diversos actores públicos y privados.

29. Fortalecimiento de la relación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la de todos los Estados de la República y enriquecer la participación que se tiene con la Federación Nacional de Organismos Públicos Autónomos, la CONAGO en temas de competencia de la CEDH y otras instituciones nacionales e internacionales.
30. Diseño y desarrollo del Observatorio de los Derechos Humanos.
31. Fortalecer los principios de imparcialidad, confianza social, legalidad y autoridad moral y autonomía de gestión y presupuestaria de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, a través de reformas legales e institucionales.
32. Trabajar para homologar los procedimientos propios a diversos estándares internacionales en la materia de derechos humanos, para mejorar la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de defensa, respeto y socialización de los derechos humanos.
33. Coordinar las acciones de educación y socialización con un cambio de conducta entre las personas, garantizando la generación de competencias en la materia, a fin de mejorar los servicios que prestan a la ciudadanía y a las instituciones públicas, privadas y académicas.
34. Diseñar diversas políticas, estrategias y acciones en materia de educación, socialización y promoción de los derechos humanos, partiendo de los principios básicos filosóficos, jurídicos y del conocimiento en materia de derechos humanos, que parta de información y datos diagnósticos y de sistemas de información que se actualicen permanentemente.
35. Dar seguimiento a lo observado en materia de Derechos Humanos por nuestro País, particularmente por diversas entidades nacionales e internacionales:
 - a. Los resultados y observaciones del Examen Periódico Universal que realiza el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que México acaba de presentar, incluyendo los informes de Organismos No Gubernamentales y autónomos al respecto.
 - b. Las propuestas y resultados alcanzados por el Programa Nacional de Derechos Humanos y lo que al respecto incluya el Plan Nacional de Desarrollo, buscando generar estrategias de inclusión de San Luis Potosí.
 - c. El análisis y resultados obtenidos del Diagnostico Nacional de Derechos Humanos realizado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- d. El análisis, resultados y propuestas que emanen de otros informes y estudios de organismos tales como Amnistía Internacional, la Corte y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Human Rights Watch, El Centro de Derechos Fray Francisco de Vitoria o el Centro Fray Bartolomé de las Casas, etc.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedamos a sus apreciables órdenes.

Ignacio Rafael Acosta Díaz de León.